

## EDICTO

### SERGIO BARRIOS DÍAZ.

### DONDE SE ENCUENTRE

EXPEDIENTE NÚMERO: 104/2023.

En el expediente número 104/2023, del índice de este juzgado, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por EL CIUDADANO **JORGE ERNESTO AVENDAÑO COSSIO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **OPERADORA DE BIENES RAÍCES CHEVITA S.A. DE C.V.**, en contra de **FMA DE JESUS SOLIS LAY y SERGIO BARRIOS DÍAZ**, a lo cual se dictó proveído de fecha QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, que a la letra dice: **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA.**

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a quince de enero de dos mil veinticinco. Téngase por presentado al Ciudadano **JORGE ERNESTO AVENDAÑO COSSIO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada **OPERADORA DE BIENES RAÍCES CHEVITA S.A. DE C.V.**, con su escrito fechado recibido el trece de enero de dos mil veinticinco; en atención a su contenido, al respecto se acuerda.

Al efecto, como lo solicita el citado profesionista en su ocurno de cuenta, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, y en virtud de que ya se agotaron todos los medios para localizar el domicilio del Ciudadano **SERGIO BARRIOS DIAZ**, sin que se pudiera localizar el mismo; en consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese al mismo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como está ordenado en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en donde se dió entrada a la presente jurisdicción, de acuerdo a lo que instituye el artículo 877 y 878 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por ese medio notifíquese al ciudadano **SERGIO BARRIOS DIAZ**, la **CESION ONEROSA DE CREDITOS DERECHOS LITIGIOSOS, ADJUDICATORIOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS**, que celebran de una parte **"RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **"EL CEDENTE"**, representada por **"ZENDERE"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a su vez representada por la Licenciada **ALEJANDRA VAZQUEZ LOVERA** y de otra **"OPERADORA DE BIENES RAICES CHEVITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el Presidente del Consejo de Administración de la empresa el Ciudadano **JORGE ERNESTO AVENDAÑO COSSIO**, en lo sucesivo **"EL CESIONARIO"**, contenida en Primer Testimonio de la escritura número: dos mil trescientos noventa y nueve, protocolo especial volumen número cuarenta y nueve, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, pasado ante la fe de la Licenciada **JOAQUINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TOLEDO**, Notaria Pública número ciento noventa y cinco en el Estado de Chiapas; asimismo se le requiere de pago



respecto a los adeudos que detalla en su escrito de cuenta y anexos por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO PESOS, para que manifieste lo que a su derecho conenga. Queda a disposición del demandado en la Secretaría de Acuerdos las copias del traslado para que se le entreguen.  
TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

**LIQ. OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ.**

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
TAPACHULA, CHIAPAS